

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

15726 *Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se publica la relación de personas aprobadas en la oposición entre notarios, convocada por Resolución de 10 de marzo de 2021.*

Una vez terminados los ejercicios de la oposición entre Notarias y Notarios convocada por Resolución de 10 de marzo de 2021, el Tribunal calificador ha remitido a este Centro Directivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107, en relación con el 20, ambos del Reglamento Notarial, la lista de opositoras y opositores aprobados especificando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y la puntuación final alcanzada por cada opositora u opositor.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos reglamentarios y a los efectos previstos en los artículos 99, 100, y demás concordantes del Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.

Hacer pública la lista de las personas aprobadas en la oposición de referencia, lista en la que además de la puntuación total obtenida por las mismas se expresa el abono de antigüedad en la carrera obtenido, en los términos que se prevén en el artículo 100 del Reglamento Notarial.

Orden	Apellidos y nombre	Puntuación total	Abono de antigüedad en la carrera (años)
1	LLEONART CASTRO, JESÚS ALBERTO.	68,9	20
2	DÍEZ FERNÁNDEZ-BARBE, EDUARDO.	52,5	15
3	REVILLA FERNÁNDEZ, ÍÑIGO GUILLERMO.	51	15
4	ROMERO CARRILLO DE MENDOZA, ALFONSO.	47,25	10
5	GARCÍA MARTÍN, ESTEBAN MANUEL.	44	5
6	RÍO AGUIAR, MARÍA DE LA O DEL.	43,75	5
7	PÉREZ RAMOS, SANTIAGO.	43,5	5
8	ARRIOLA GARROTE, CARLOS.	40,5	5

Segundo.

Recordar a las citadas personas aprobadas que, salvo a quienes les sea aplicable la limitación establecida en el artículo 95 del Reglamento Notarial, podrán aplicar el abono de antigüedad en cualquier concurso que se convoque en los cinco años siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de personas aprobadas, en los términos establecidos en el citado artículo 100 del Reglamento Notarial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados los plazos desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 21 de septiembre de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.